



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
22 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

41º período de sesiones

Viena, 24 a 27 de junio de 2013

Tema 4 d) del programa provisional

Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015

Comité de Programa y de Presupuesto

29º período de sesiones

Viena, 22 a 24 de mayo de 2013

Tema 7 del programa provisional

Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015

Fondo de operaciones para el bienio 2014-2015

Propuestas del Director General

En el presente documento figuran propuestas sobre la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015 y sobre los fines autorizados para su utilización, y se informa sobre la situación del Fondo al 31 de diciembre de 2012.

I. Introducción

1. De conformidad con el párrafo 5.4 a) del Reglamento Financiero, el Comité de Programa y de Presupuesto debería recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones.
2. A falta de una autorización para contraer préstamos de fuentes externas, el Fondo de Operaciones es una fuente esencial de recursos en efectivo para cumplir las obligaciones financieras de la Organización cuando los ingresos en concepto de cuotas sean insuficientes debido al atraso o al incumplimiento de pago por parte de los Estados Miembros.

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



3. En el párrafo 5.4 b) del Reglamento Financiero se dispone que “el Fondo de Operaciones se financiará mediante anticipos de los Miembros, que se aportarán en la misma proporción de la escala de prorrata establecida por la Conferencia para las cuotas de los Miembros al presupuesto ordinario. Esos anticipos se acreditarán a favor de los Miembros que los hayan hecho”.

II. Bienio 2012-2013

4. En su decisión GC.14/Dec.15, la Conferencia General decidió que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2012-2013 siguiera siendo de 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2012-2013 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2010-2011, es decir, los previstos en el párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.27 de la Conferencia. Por consiguiente, la Conferencia autorizó al Director General a que en el bienio 2012-2013 anticipara con cargo al Fondo de Operaciones:

“i) Las sumas necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recaudasen las cuotas; las sumas adelantadas por este concepto deberían ser reembolsadas en cuanto se dispusiese para ese fin de ingresos recaudados en concepto de cuotas;

ii) Las sumas necesarias para financiar gastos imprevistos y extraordinarios, excluidos los gastos destinados a compensar cualesquiera pérdidas originadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio; el Director General debería incluir en las estimaciones presupuestarias los créditos necesarios para reembolsar al Fondo de Operaciones las sumas adelantadas por este concepto.”

5. Al 31 de diciembre de 2012, el Fondo se había repuesto íntegramente en una cuantía equivalente a los anticipos de los Estados Miembros y su situación era la siguiente:

Anticipos de los Estados Miembros:	€7.416.838
Anticipos por pagar:	€6.192
Fondo de Operaciones:	€7.423.030

III. Propuestas para el bienio 2014-2015

6. Se propone que la cuantía actual de 7.423.030 euros y los fines autorizados del Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015 sigan siendo los establecidos por la Conferencia para el bienio 2012-2013, es decir, conforme se estipula en la decisión GC.2/Dec.27, párr. b).

7. El Director General presupone que en el bienio 2014-2015 la mayoría de los Estados Miembros seguirá cumpliendo sus obligaciones financieras. No obstante, la posibilidad de que el saldo del Fondo de Operaciones se mantenga al nivel autorizado depende de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros. La reposición permanente del Fondo de Operaciones es una prioridad de la Organización para garantizar un nivel mínimo prudente de reservas en efectivo. Ello permitiría utilizar el Fondo de Operaciones para los fines aprobados, en caso necesario.

IV. Medidas que se solicitan al Comité

8. El Comité tal vez desee recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota del documento IDB.41/7-PBC.29/7;
- b) Recomienda a la Conferencia General que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015 siga siendo de 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2014-2015 sigan siendo los mismos que para el bienio 2012-2013, es decir, los previstos en la decisión GC.2/Dec.27, párrafo b);
- c) Insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas pendientes a la mayor brevedad posible a fin de reducir al mínimo la necesidad de retirar sumas del Fondo de Operaciones para cubrir el déficit en el pago de las cuotas.”